Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral No 1363-2023

TARAPOTO, 2 8 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de Que de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos un arios, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° \$\sqrt{PE}\$ 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que acqueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que acqueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones QNaprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VELASQUEZ AVILA, HENRY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 80614692

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

17/03/1979

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

589291HVAAL7

FECHA DE AFILIACION

23/11/2007

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION FISICA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA

0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO

CÓDIGO DE PLAZA

621451219217

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:RIOS AREVALO, PLACIDO, Resolución Nº RD 002080

CARGA HORARIA

21 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION

A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS: 2

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos servalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispono La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOFIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Resistrese y comuniquese

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Equicativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ MSMS/RRHH